

EDICTO NOTIFICATORIO

Bogotá D.C, tres (3) de diciembre dos mil veinticuatro (2024)

La suscrita abogada comisionada de la Oficina de Control Disciplinario Interno **HACE SABER:**

Al señor WILLIAM ARTURO VERA en calidad de investigado dentro del expediente Disciplinario N° 2023-133.

Que según oficio 202416015859881 de fecha 15 de noviembre de 2024, este Despacho citó al señor WILLIAM ARTURO VERA, para notificarle personalmente el auto No. 1248 de archivo definitivo de investigación disciplinaria, proferida por la Doctora JOHANA MARCELA PORRAS PEÑALOZA, Jefe Encargada de Oficina de Control Disciplinario Interno, pero transcurridos cinco (5) días contados a partir del envío de la citación, el mismo no se hizo presente para la mencionada diligencia.

Que por lo anterior se hace necesario efectuar la respectiva notificación por **EDICTO**, de conformidad con el artículo 127 de la ley 1952 de 2019. Providencia que en su parte resolutive a la letra reza:

“RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR la terminación de la presente actuación disciplinaria; y como consecuencia de ello, **ARCHIVAR** las diligencias adelantada en contra del señor William Arturo Vera, en calidad de Agente de Tránsito Código 340 Grado 13 adscrito a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a William Arturo Vera, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.416.147, por el medio más eficaz o expedito, en los términos establecidos en los artículos 123 y 125 de la ley 1952 de 2019, informándole que, en contra de la decisión de archivo, procede el recurso de apelación, que deberá interponerse y sustentarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la respectiva notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 134 *ibídem*.

TERCERO: No procede la **COMUNICACIÓN** porque la noticia disciplinaria fue conocida por este Despacho a través de informe de servidor público

CUARTO: INFORMAR el proveído a la Procuraduría General de la Nación, en cumplimiento al artículo quinto de la Resolución 456 de 2017.

QUINTO: CARGAR la decisión en el Sistema de Información de la Personería de Bogotá.

SEXTO: PROCEDASE a las comunicaciones de ley y ejecutoriada la presente decisión al archivo material del expediente. (...)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

Para constancia se fija el presente edicto hoy tres (3) de diciembre dos mil veinticuatro (2024) a las 7:00 a.m. hasta el día hoy seis (6) diciembre dos mil veinticuatro (2024), a las 4:30 p.m.

Carolina Quintana Osorio

DIANA CAROLINA QUINTANA OSORIO

Abogada Comisionada

Oficina de Control Disciplinario - Secretaría Distrital de Movilidad

Y Se desfija hoy seis (6) de diciembre dos mil veinticuatro (2024)

Carolina Quintana Osorio

DIANA CAROLINA QUINTANA OSORIO

Abogada Comisionada

Oficina de Control Disciplinario - Secretaría Distrital de Movilidad